



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO E-0027 DE 2023

“Por la cual se expide el registro No. 212 de 2023, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados PLAY KIDS 2 PASEO DEL RIO a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS SAS”.

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C. (E)

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que para la instalación y puesta en funcionamiento de los parques de diversiones y atracciones o dispositivos de entretenimiento, existentes y nuevos, en cualquiera de las categorías señaladas en el artículo 2° de la Ley 1225 de 2008 y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3° de esa Ley, se requiere contar con registro emitido por esta Dirección para la Gestión Policiva, conforme a la función conferida en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016.

Que el artículo 7° de la Ley 1225 de 2008 consagra también los deberes y responsabilidad de los visitantes, usuarios y operadores de parques de diversiones, de atracciones y dispositivos de entretenimiento, expresando frente a los usuarios en consideración a los riesgos inherentes para la seguridad humana en el uso de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento existentes y nuevos, el deber de acatar estrictamente las instrucciones de seguridad escritas u orales impartidas por el Operador y utilizarlos de manera responsable, cuidando siempre el prevenir y mitigar los riesgos para no causar accidentes”.

Que la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS S.A.S identificada con el Nit No. 900.212.600-4, está obligada a cumplir con las condiciones de prevención y seguridad contempladas en las normas que rigen la materia y en los conceptos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, so pena de la aplicación de las sanciones de que trata el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015, y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



Continuación Resolución Número **- 0027** DE 2023 Página 2 de 6

“Por la cual se expide el registro No. 212 de 2023, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados PLAY KIDS 2 PASEO DEL RIO a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS SAS”.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia” en el párrafo único del Artículo 1 establece que el “Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008”, en tanto la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS S.A.S, identificada con el Nit No. 900.212.600-4, como responsable del centro de entretenimiento familiar objeto de registro.

Que la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS S.A.S, identificada con el Nit No. 900.212.600-4, mediante los documentos radicados con el número 20234210018352 del 4 de enero de 2023, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAY KIDS 2 PASEO DEL RIO”, con el fin de operar en zonas comunes del primer piso, del Centro Comercial Paseo del Rio, localizado en la Diagonal 57 C Sur No. 62-60, en la ciudad de Bogotá D.C; así es que al allegar la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, aportó la siguiente documentación:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS SAS, con Nit No. 900.212.600-4, emitido en sede virtual de la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de noviembre de 2022 con código de verificación 1220714862FB2A. Incluido en radicado No. 20234210018352 del 4 de enero de 2023.
2. Copia del contrato de concesión para la explotación del uso comercial del espacio de zona común del Centro Comercial Paseo del Rio P.H , destinado según la cláusula según al “*Servicio de alquiler de coches y carros para pasear a los niños y la siguiente marca Invoka (...)*” Por otra parte, en la cláusula cuarta, vigencia del contrato: “*La vigencia del presente contrato será por el periodo comprendido entre el doce (12) de agosto de dos mil veintidós y el once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)*”. Disponible en radicado No. 20234210018352 del 4 de enero de 2023.
3. Copia de la póliza No. 420 97 994000000332, Solipyme expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual cuenta con una vigencia del 19 de febrero de 2022 hasta el 19 de febrero de 2023, dentro de la cual se deja constancia que, bajo la cobertura de responsabilidad civil extracontractual, los usuarios de los servicios prestados en el giro del negocio son considerados como terceros afectados como consecuencia de daños personales o materiales. Incluido en radicado No. 20234210018352 del 4 de enero de 2023.
4. Copia del certificado expedido por la Aseguradora Solidaria de Colombia, a través del cual indica que: “ASEGURADORA SOLIRARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COPERATIVA , certifica que actualmente

Continuación Resolución Número **- 0027** DE 2023 Página 3 de 6

“Por la cual se expide el registro No. 212 de 2023, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados PLAY KIDS 2 PASEO DEL RIO a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS SAS”.

INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS S.A.S, tiene contratada una póliza de SOLYPIME No. 994000000332 con vigencia hasta el 03 de febrero de 2023, la cual tiene la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, la cual ampara a INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS S.A.S, contra lesiones y muerte de personas y/o daños o destrucción de la propiedad a terceros en el desarrollo normal de sus actividades (...) Adicionalmente, dejamos constancia que la presente póliza en lo que corresponde a Responsabilidad Civil Extracontractual cubre los amparos mínimos consignados en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008”. Disponible en radicado No. 20234210018352 del 4 de enero de 2023.

5. Hojas Técnicas del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAY KIDS 2 PASEO DEL RIO”. Anexo radicado No. 20234210018352 del 4 de enero de 2023.

6. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados “PLAY KIDS 2 PASEO DEL RIO”. Anexo radicado No. 20234210018352 del 4 de enero de 2023.

7. Copia del certificado expedido por la Gerente General de Invoka Business & Communications S.A.S, a través del cual indica que “certifica por medio de la presente que los MONTABLES a control remoto marca PRINSEL, los push cars adventure, y en forma de animal, fueron ensamblados y puestos en operación por Invoka Business & Communications SAS con asesoría del importador REDICOL SAS. Además, de constatar su buen funcionamiento, pruebas y mantenimientos semanales y mensuales debidamente realizados por nosotros para los establecimientos de comercio play kids. En zonas comunes del centro comercial Paseo Villa del Rio”. Incluido en radicado No. 20234210018352 del 4 de enero de 2023.

8. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-006288-22 con radicado No. 2022EE20041 del 28 de noviembre de 2022 y vigencia de un (1) año. Anexo radicado No. 20234210018352 del 4 de enero de 2023.

9. Plan de Emergencias y Contingencias del sitio donde opera los dispositivos de entretenimiento familiar denominados “PLAY KIDS 2 PASEO DEL RIO”. Disponible en radicado No. 20234210018352 del 4 de enero de 2023.

10. Copia del certificado expedido por Coomeva Emergencia Médica, a través del cual indica que “El colectivo INVOKA BUSINESS & COMMUN identificada con Nit No. 900.212.600 ha suscrito con COOMEVA EMERGENCIA MEDICA el (los) siguiente (s) contratos(s), encontrándose activos (...) El presente certificado expide a solicitud del interesado y para los fines que a él convengan a los (03) día (s) del mes de enero de 2023”. El documento identifica la fecha final de vigencia del contrato hasta el 30 de diciembre de 2022. Incluido en radicado No. 20234210018352 del 4 de enero de 2023.

Continuación Resolución Número **- 0027** DE 2023 Página 4 de 6

“Por la cual se expide el registro No. 212 de 2023, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados PLAY KIDS 2 PASEO DEL RIO a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS SAS”.

11. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2022-002871 AOEWUFON92490 expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 28 de noviembre de 2022 hasta el 27 de noviembre de 2023. Aportado en radicado No. 20234210018352 del 4 de enero de 2023.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro para los dispositivos de entretenimiento Familiar denominados “PLAY KIDS 2 PASEO DEL RIO” objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: REGISTRAR con el número de identificación 212 de 2023, los dispositivos de entretenimiento familiar denominados “PLAY KIDS 2 PASEO DEL RIO”, a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS S.A.S, identificada con el Nit No. 900.212.600-4, para operar en zonas comunes del primer piso, del Centro Comercial Paseo del Rio, localizado en la Diagonal 57 C Sur No. 62-60, de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
PLAY KIDS CARS	21	1	21
TOTAL ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	21	N/A	21
CAPACIDAD TOTAL		21	

Nota aclaratoria de la entidad “El presente documento tiene vigencia de un (1) año, por lo cual deberá efectuar los trámites para su renovación antes de su vencimiento, radicando la documentación del PEC ante esta entidad, teniendo en cuenta los plazos establecidos por

Continuación Resolución Número - 0027 DE 2023 Página 5 de 6

“Por la cual se expide el registro No. 212 de 2023, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados PLAY KIDS 2 PASEO DEL RIO a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS SAS”.

la Resolución No. 0958 de 2010, que son 30 días, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios en las condiciones del registro inicial sean actualizadas.

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-006288-22, radicado No. 2022EE20041 del 28 de noviembre de 2022 e información suministrada en el Plan de emergencias y contingencias.

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá **REQUERIR** oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARAGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: **SOLICITAR** al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

Continuación Resolución Número - 0027 E 2023 Página 6 de 6

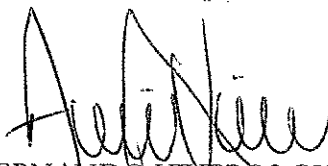
“Por la cual se expide el registro No. 212 de 2023, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados PLAY KIDS 2 PASEO DEL RIO a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS SAS”.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, con el fin que se efectúen las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS S.A.S, identificada con el Nit No. 900.212.600-4, a través del correo electrónico gerenciainvoka@gmail.com (reportado en Cámara y Comercio) haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C; a los 15 FEB 2023



ANDRÉS FERNANDO VIVEROS GUEVARA
Director para la Gestión Políciva (E)

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo

Revisó: Liliانا Mayorga Llanos- Profesional Especializado 222 Grado 24
Jorge Valenzuela Torres-Abogado DGP